

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Orden de 17 de noviembre de 2022, por la que se extingue la autorización administrativa de apertura y funcionamiento a la escuela municipal de música «Francisco Doblas» de Fuengirola (Málaga). (PP. 3414/2022).

Visto el expediente tramitado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga), titular de la escuela municipal de música «Francisco Doblas» de dicha localidad, con código 29000207 y domicilio en Avda. Juan Gómez «Juanito», núm. 12, por el que solicita la extinción de la autorización administrativa de apertura y funcionamiento de dicho centro, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre.

Resultando que la citada escuela municipal de música cuenta con autorización para impartir enseñanzas elementales de iniciación a la música en los ámbitos formativos de Práctica instrumental (guitarra, piano, saxofón, instrumentos de música ligera, trompeta y percusión) y Formación musical complementaria a la práctica de la música.

Resultando que el Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Territorial de Educación y Deporte de Málaga ha emitido un informe favorable a la extinción de la autorización.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA del 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Extinguir la autorización de apertura y funcionamiento a la escuela municipal de música «Francisco Doblas», código 29000207 y domicilio en Avda. Juan Gómez «Juanito», núm. 12, de Fuengirola (Málaga), cuyo titular es el Excmo. Ayuntamiento de dicha localidad, quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron su funcionamiento y siendo necesario, para el caso de que se instase su reapertura, dar cumplimiento a los preceptos recogidos en las distintas disposiciones en materia de autorización de centros para impartir enseñanzas de música.

Segundo. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente

00273284

al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de noviembre de 2022

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional